FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Lugar de entrega: Carrera 50 12 Sur # 149, Autopista sur, Itagüí

Nit: 9014367751

Tel: 3837024

Itagüí - Colombia

CONTRATO Nro 4600019722

Nro. DEL PEDIDO 4200012150

FECHA DEL PEDIDO: 08.10.2026

GARANTIA: SI ✓ NO ___

RESPONSABLE: JULILONQF

INTERVENTOR CONTRATO: JCORREA

DATOS CONTRATISTA

CONTRATANTE: CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA

NIT: 8300442125 CIUDAD: BOGOTÁ

DIRECCION: CR 73 A 63 F 38 TEL: 6014303939

PAGO

CONDICIONES DE PAGO: PAGO A 60 DÍAS

MONEDA: PESO COLOMBIANO, PLAZO DEL CONTRATO: 31.12.2026

OBJETO: SUMINISTRAR INSTRUMENTOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO DE

POS	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	DISPON.	FEC.ENT	CANT.	UND.	VAL.UNIT.	%IVA	TOTAL
00010	80016887	BASCULA DE PISO DE 30 KG	3600004515	07/09/2026	1	UN	1.558.239,450	19,0	1.854.304,94
00020	80013610	AGITADOR MAGNÉTICO CALENTAMIENTO	3600004515	07/09/2026	1	UN	20.264.901,400	19,0	24.115.232,66
00030	80016868	MUESTREADOR UNICÁMARA ACERO INOXIDABLE	3600004515	07/09/2026	1	UN	5.960.265,460	19,0	7.092.715,89
00040	80016868	MUESTREADOR UNICÁMARA ACERO INOXIDABLE	3600004515	07/09/2026	1	UN	5.960.265,000	19,0	7.092.715,35
00050	80016889	BOMBA PERISTÁLTICA AUTOCEBANTE	3600004515	07/09/2026	1	UN	6.622.517,000	19,0	7.880.795,23
00060	80016888	PANTALLA SOPORTE PARA MEMBRANA ADVANTEC	3600002799	07/09/2026	20	UN	112.582,980	19,0	2.679.474,92
00070	80013652	UNIDAD FILTRACIÓN POLISULFONA ASÉPTICA	3600002799	07/09/2026	10	UN	900.662,040	19,0	10.717.878,27
00080	80016869	MANGUERA DE BOMBA MARPRENE 1 MT	3600002799	07/09/2026	2	UN	251.656,200	19,0	598.941,75
00090	80016870	MANGUERA DE SUCCIÓN PE 6 X 8	3600002799	07/09/2026	1	M	397.351,450	19,0	472.848,22

Firmado: 19 de octubre de 2026

SUBTOTAL	=	52.525.130
TOTAL IVA	=	9.979.773
TOTAL DEL PEDIDO	=	62.504.903

FIRMA: JEFE DE COMPRAS | DIRECTOR. | GERENTE. | CONTRATISTA

1. Hace parte integral de la presente orden de compra la propuesta o cotización presentada por el contratista.
2. El contratista se compromete a dar cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones establecidas en el documento de solicitud de ofertas
3. El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende con la firma de esta orden de compra, que no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con la Constitución, la ley y en especial las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007.
4. El contratista se compromete a estar al día en el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales al momento de la firma y durante toda la ejecución de la orden de compra, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. El contratista no podrá ceder o subcontratar la presente orden de compra; sin embargo, en caso de fuerza mayor o caso fortuito u otra circunstancia que impida la ejecución normal del mismo, deberá solicitarla por escrito, requiriendo de la aprobación previa de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - EICE. parágrafo: la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia-EICE podrá ceder su posición contractual previo aviso escrito al contratista con un plazo no menor a quince (15 días) calendarios anteriores a la cesión de la respectiva orden de compra.
6.La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE , no cancelará o pagara gastos adicionales bajo ninguna circunstancia salvo previa autorización expresa y escrita.
7. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá imponer multas Si el contratista incurriere en mora, incumplimiento parcial o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de esta orden de compra, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá exigir a éste, el pago de multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) con un tope hasta del cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de compra, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, hasta tanto se valide el cumplimiento de la obligación sobre la cual se apremia su cumplimiento.
PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista acepta la mora, el incumplimiento parcial o la negligencia, las multas podrán ser descontadas directamente de las sumas que le adeuden o de los saldos a favor de EL CONTRATISTA o en su defecto se tomarán con cargo a la garantía única; si esto no fuere posible se acudirá para su declaración y pago a la vía judicial.
8. La orden de compra termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o el agotamiento del objeto contratado y en forma anticipada, además de las causas legales por mutuo acuerdo entre las partes o por el incumplimiento injustificado del CONTRATISTA.
9 La orden de compra se perfecciona con la suscripción por las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la póliza en caso de que haya sido exigida